



112-034

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-034-2025.
(03 DE MARZO DE 2025).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y la señora **MANRY ISABEL FLOREZ CHAPID**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 29.667.637 de Palmira – Valle, con establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO SERVI-MARCELA, Nit: 29667637-1, a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura No. **ST-SUM-IMC-134-2025**, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCICLETAS Y GRUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.438.000 MDA/CTE) y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de 6 MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento de entidad estatal y una póliza de responsabilidad civil extracontractual ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional del contrato de suministro N° **ST-SUM-IMC-134-2025 del 10 de febrero de 2025**.

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **DECIMA NOVENA (19) Garantía única** del clausulado adicional del contrato de suministro N° **ST-SUM-IMC-134-2025** del 10 de febrero de 2025, la señora **MANRY ISABEL FLOREZ CHAPID**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 29.667.637 de Palmira – Valle, con establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO SERVI-MARCELA, Nit: 29667637-1, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° 11-44-101248100 Anexos 1 y 2 N° expedidas el día 13/02/2025 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A; el objeto de la póliza es garantizar: El cumplimiento según contrato N° **ST-SUM-IMC-134-2025**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCICLETAS Y GRUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que revisado la plataforma del Secop II la señora **MANRY ISABEL FLOREZ CHAPID**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 29.667.637 de Palmira – Valle, con establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO SERVI-MARCELA, Nit: 29667637-1, el día 03 de marzo de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento



entidades estatales Decreto 1082 N° 11-44-101248100 Anexos 1 y 2 expedidas el día 13/02/2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, y la cual fue enviada por el Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que el día 27/02/2025, se hace entrega del expediente contractual del contrato de suministro N° ST-SUM-IMC-134-2025 del 10 de febrero de 2025, a través de radicado de ingreso ante la oficina de archivo de la Oficina Jurídica por parte de la Oficina de la Secretaría de Tránsito y Transporte en calidad de supervisor del contrato, para que se lleve a cabo el trámite de revisión y aprobación de la Póliza de garantía única de Cumplimiento No. 11-44-101248100 anexos 1 y 2 expedidas el día 13/02/2025.

Que, a partir de lo mencionado, se considera necesario por la Oficina Jurídica llevar a cabo la revisión de los diferentes movimientos realizados por el contratista en la Póliza de garantía única de Cumplimiento No. 11-44-101248100 anexo 1 y 2 del 13/02/2025. Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

PRIMERO. –NO APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015, No. 11-44-101248100 Anexo 1 expedida el día 13 de febrero de 2025 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, mediante el presente anexo se actualizan las vigencias de la póliza según Acta de Inicio de fecha del 11 de febrero de 2025 los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar. **Lo anterior obedece a que no se ajustan las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato y Calidad del servicio, de acuerdo con la fecha de suscripción el acta de inicio de 11 de febrero de 2025.**

SEGUNDO: APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015, No. 11-44-101248100 Anexo 2 expedida el día 13 de febrero de 2025 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, mediante el presente anexo se actualizan las vigencias de la póliza según Acta de Inicio de fecha del 11 de febrero de 2025 los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar, tal como se registra en el anexo citado así:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	10%	11/02/2025	11/02/2026	\$2.143.800,00
Calidad del servicio	5%	11/02/2025	11/02/2026	\$1.071.900,00

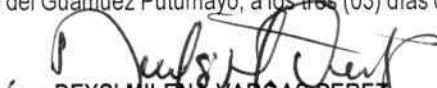
TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

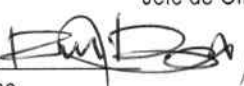
CUARTO: CONSTANCIA: La oficina jurídica se exime de responsabilidad en cuanto a la supervisión, seguimiento y exigencia para la presentación oportuna de las pólizas, tenido en cuenta que las mismas se encuentran a cargo del funcionario que ejerce las labores de supervisión (Secretaría de Tránsito y Transporte), del contrato de interventoría N°. suministro N° ST-SUM-IMC-134-2025 del 10 de febrero de 2025.

QUINTO- Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


DEYSI MILENA VARGAS PEREZ
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó P.J: David Basante 
Prof. De Apoyo Oficina jurídica